

125-19.61
Santiago de Cali,

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1916 DC-60-2020 del 29/04/20.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con:

“PRESUNTAS IRREGULARICES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, RELACIONADOS CON NEGLIGENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS, UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INVERTIDOS EN LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), SOBRECOSTOS, NO CONTESTAN LAS PETICIONES, ENTRE OTROS HECHOS.”

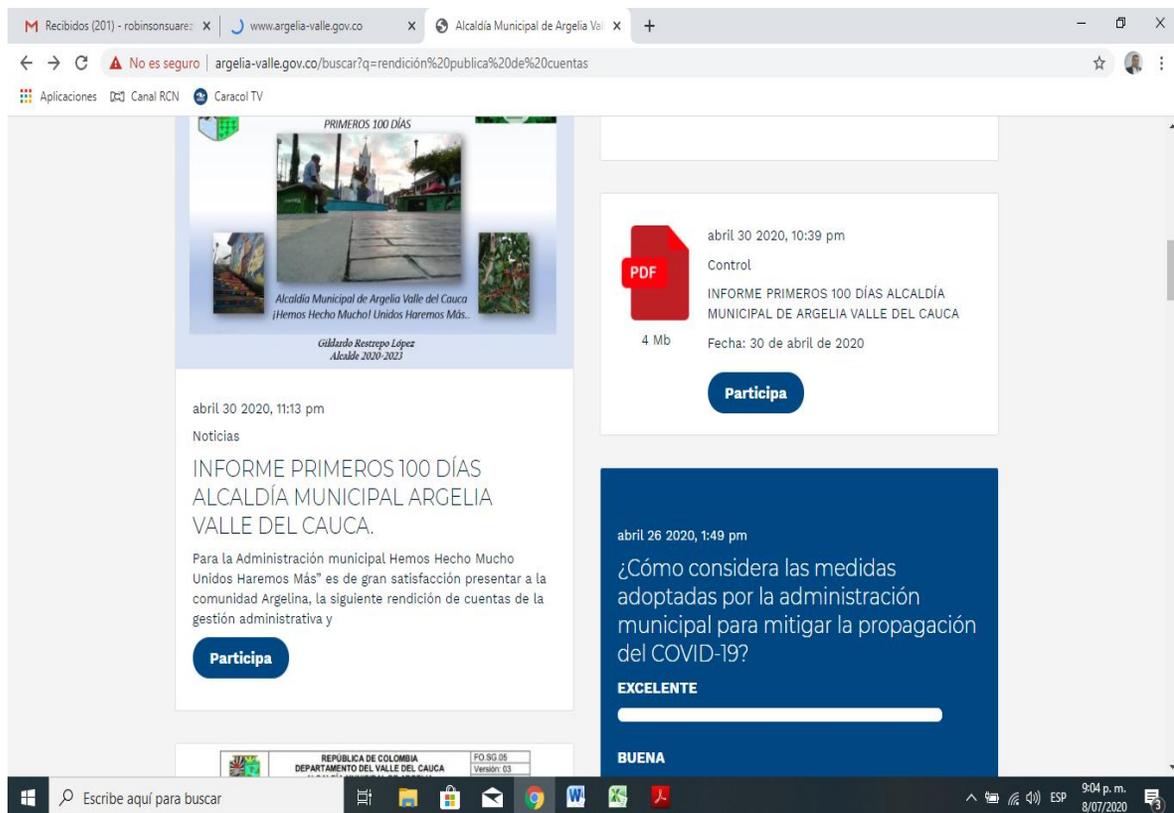
La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante solicitud de información al sujeto de control para esclarecer los hechos denunciados los cuales se relaciona así:

1. No se rindió el informe de los 100 primeros días de gobierno de la actual administración, donde se estaría violando la ley 1757 de 2015, ley 1474 de 2011.
2. No se rinde cuentas de los recursos utilizados para compra de los mercados que se reparten por personas ajenas a la Administración Municipal y que no tienen vinculación con la Administración Municipal, y manejan y entregan mercados comprados con dineros oficiales - se hace política con mercados.
3. La Administración Municipal dispuso de personal de contratos para enviarlos a puestos de control en la marina y en Ansermanuevo sin equipos o herramientas de protección, no se puso en conocimiento a la ARL de esta actividad, no se compró pólizas de seguros para estas personas exponiéndolos que se puedan contagiar y se enfermen, estas personas cumplen horarios excesivos, los pagos de esos contratistas no tienen soportes reales, y hacen que inventen actividades que no se han cumplido.
4. Con los recursos dispuestos para atender la declaratoria de la urgencia manifiesta por causa del coronavirus (covi-19), en los contratos se presentan sobrecostos, se compra de forma irregular y se da mal manejo al banco de alimentos.
5. Las ayudas humanitarias del Municipio de Argelia se vienen entregando a personas que hayan hecho política con el Alcalde, no se tiene en cuenta la gente necesitada sino los amigos políticos.

De la atención y trámite realizado se obtuvo el siguiente resultado:

1. *No se rindió el informe de los 100 primeros días de gobierno de la actual administración, donde se estaría violando la ley 1757 de 2015, ley 1474 de 2011.*

Respecto a las solicitudes expuestas por su despacho, informamos que a pesar de la situación de pandemia por la que atraviesa actualmente el mundo, esta Administración cumplió con el deber de rendir cuentas públicas de los primeros 100 días de gestión a través de medios idóneos como lo es la página oficial del municipio de Argelia Valle del Cauca www.argelia-valle.gov.co, el día 30 de abril de 2020.

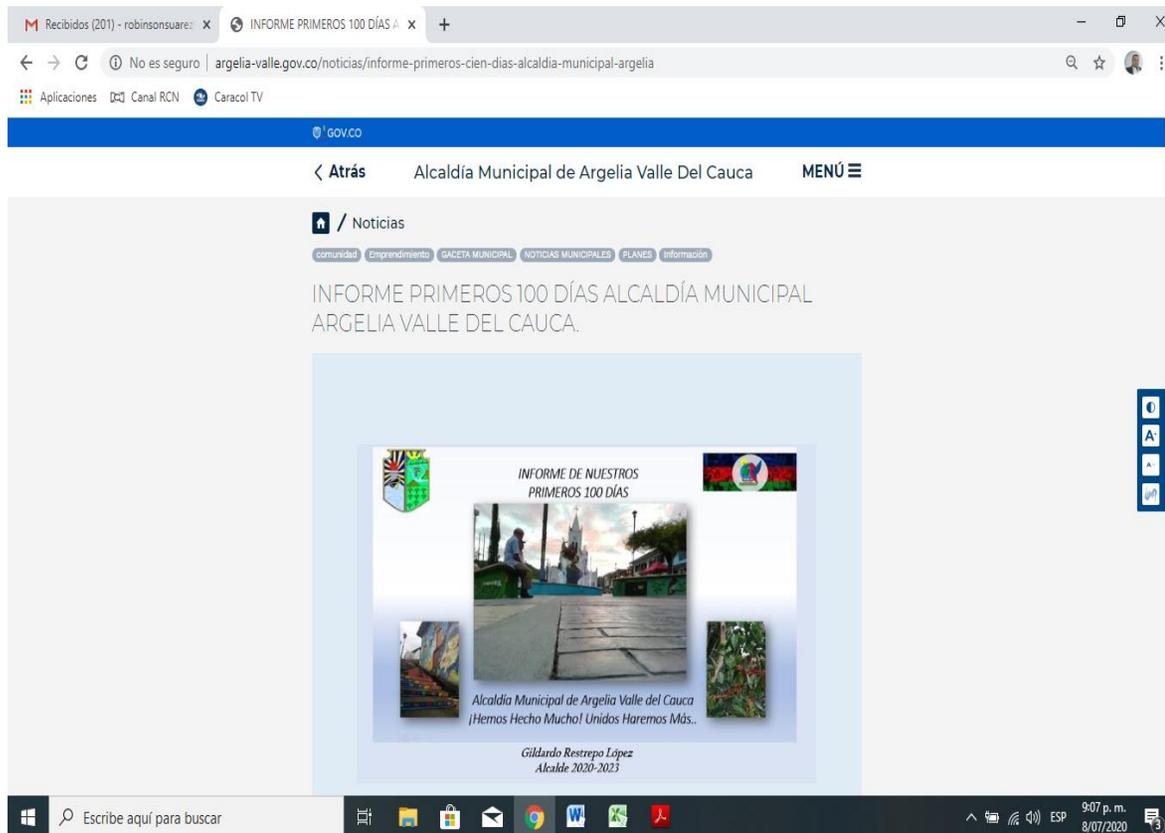


The screenshot shows a web browser window with the URL www.argelia-valle.gov.co. The page displays a news article titled "INFORME PRIMEROS 100 DÍAS ALCALDÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE DEL CAUCA" dated April 30, 2020, at 11:13 pm. The article text states: "Para la Administración municipal Hemos Hecho Mucho Unidos Haremos Más" es de gran satisfacción presentar a la comunidad Argelina, la siguiente rendición de cuentas de la gestión administrativa y". Below the article is a "Participa" button. To the right, there is a PDF document titled "INFORME PRIMEROS 100 DÍAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA" dated April 30, 2020, at 10:39 pm, with a size of 4 Mb and a "Participa" button. Below the PDF, there is a blue box with the text "¿Cómo considera las medidas adoptadas por la administración municipal para mitigar la propagación del COVID-19?" and a progress bar showing "EXCELENTE" and "BUENA".

Fuente: página de la Alcaldía de Argelia.

Tal y como se puede evidenciar y probar en el hipervínculo que continuación se relaciona <http://www.argelia-valle.gov.co/noticias/informe-primeros-cien-dias-alcaldia-municipal-argelia> donde fue colgada la información el día 20 de abril de 2020, es decir 9 días antes de interponer la queja ciudadana ante su despacho.





Fuente: página de la Alcaldía de Argelia.

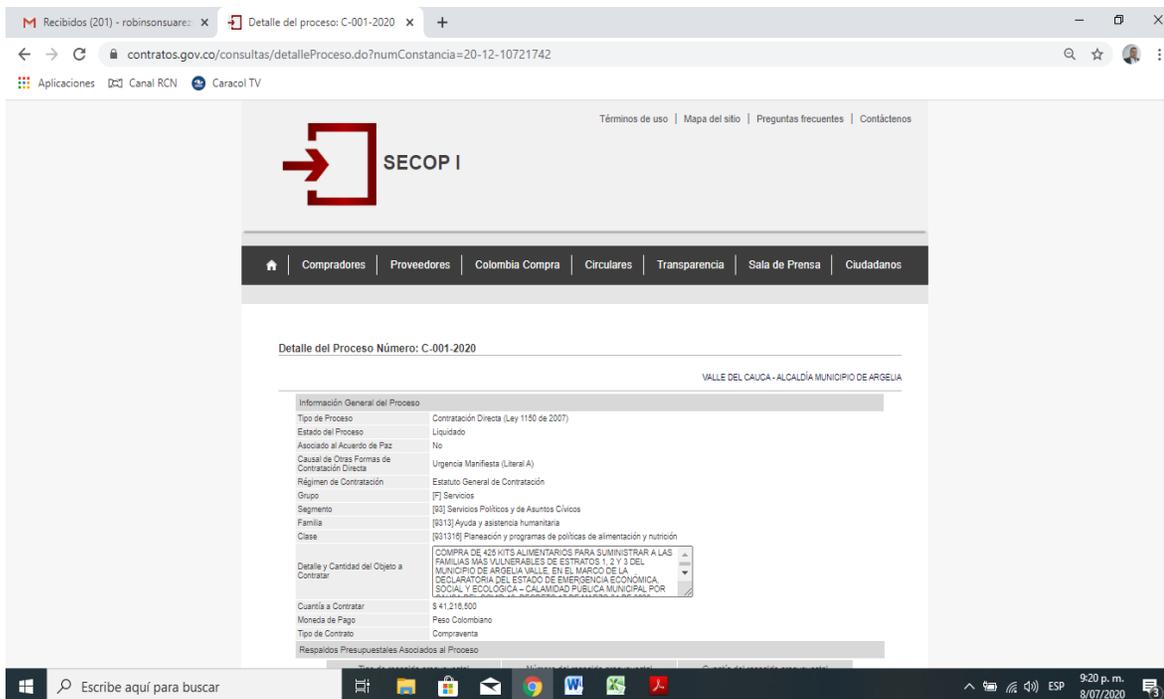
Adicionalmente se rindió informe a través de la emisora local radio viva106.6 FM, la cual tiene cobertura regional.

Debo aclarar que en el municipio existe la prohibición de aglomeraciones o reuniones de más de 10 personas por el efecto de la pandemia COVID 19, por lo cual se rindió informe por medio de los mecanismos idóneos y tecnológicos con que contamos en el Municipio de Argelia Valle del Cauca.

- 2. No se rinde cuentas de los recursos utilizados para compra de los mercados que se reparten por personas ajenas a la Administración Municipal y que no tienen vinculación con la Administración Municipal, y manejan y entregan mercados comprados con dineros oficiales - se hace política con mercados.*

El único contrato que se ha suscrito a la fecha con relación a la compra de insumos o kits alimenticios como ayuda humanitaria es la compra de 425 kits alimentarios para suministrar a las familias más vulnerables de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Argelia Valle, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica calamidad pública municipal por causa del COVID-19 y este fue debidamente publicado conforme a las leyes preexistentes y se puede probar a través del siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10721742>



Recibidos (201) - robinsonsuare: x | Detalle del proceso: C-001-2020 x

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10721742

Aplicaciones Canal RCN Caracol TV

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

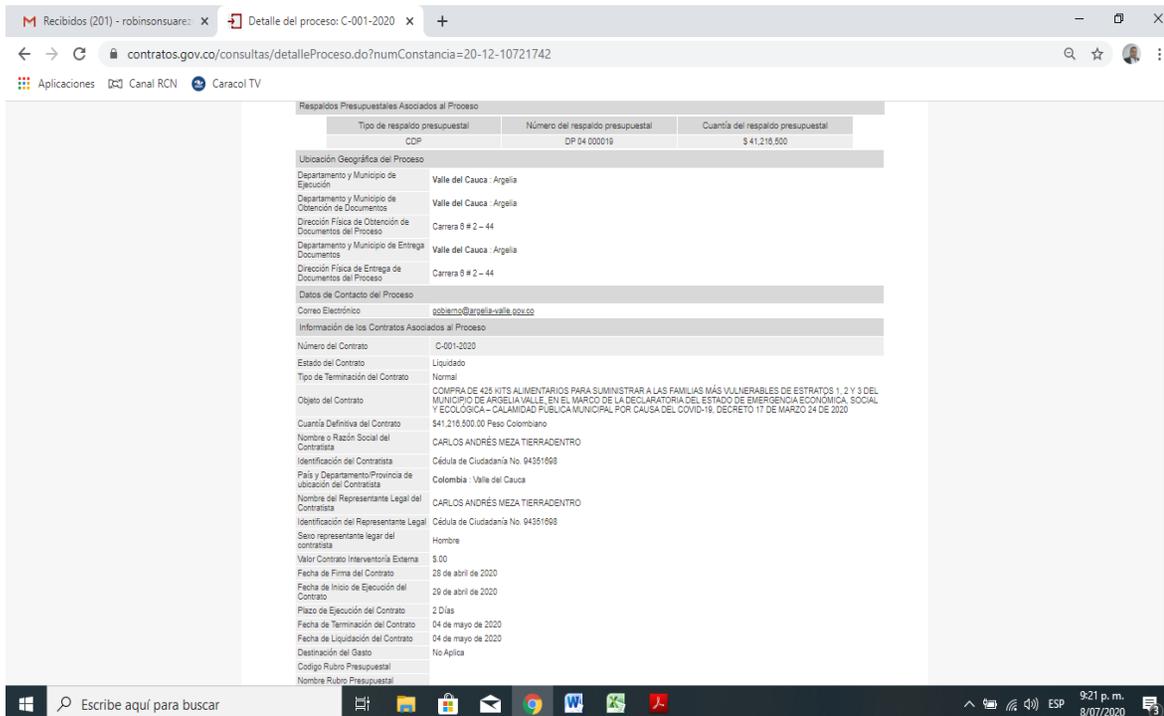
Detalle del Proceso Número: C-001-2020

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[02] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[013] Ayuda y asistencia humanitaria
Clase	[01316] Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE 425 KTS ALIMENTARIOS PARA SUMINISTRAR A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA - CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL POR CAUSA DEL COVID-19, DECRETO 17 DE MARZO 24 DE 2020
Cuantía a Contratar	\$ 41.218.500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

Escribe aquí para buscar

Fuente: página de secop I



Recibidos (201) - robinsonsuare: x | Detalle del proceso: C-001-2020 x

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10721742

Aplicaciones Canal RCN Caracol TV

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	DP 04 000619	\$ 41.218.500

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Valle del Cauca - Argelia

Departamento y Municipio de Cobertura de Documentos: Valle del Cauca - Argelia

Dirección Física de Cobertura de Documentos del Proceso: Carrera 6 # 2 - 44

Departamento y Municipio de Entrega de Documentos: Valle del Cauca - Argelia

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso: Carrera 6 # 2 - 44

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: gobierno@argelia-valle.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato: C-001-2020

Estado del Contrato: Liquidado

Tipo de Terminación del Contrato: Normal

Objeto del Contrato: COMPRA DE 425 KTS ALIMENTARIOS PARA SUMINISTRAR A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA - CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL POR CAUSA DEL COVID-19, DECRETO 17 DE MARZO 24 DE 2020

Cuantía Definitiva del Contrato: \$41.218.500,00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista: CARLOS ANDRÉS MEZA TIERRADENTRO

Identificación del Contratista: Cédula de Ciudadanía No. 04351698

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia - Valle del Cauca

Nombre del Representante Legal del Contratista: CARLOS ANDRÉS MEZA TIERRADENTRO

Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 04351698

Sexo representante legal del contratista: Hombre

Valor Contrato Interventoría Externa: \$ 00

Fecha de Firma del Contrato: 28 de abril de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 29 de abril de 2020

Plazo de Ejecución del Contrato: 2 Días

Fecha de Terminación del Contrato: 04 de mayo de 2020

Fecha de Liquidación del Contrato: 04 de mayo de 2020

Destinación del Gasto: No Aplica

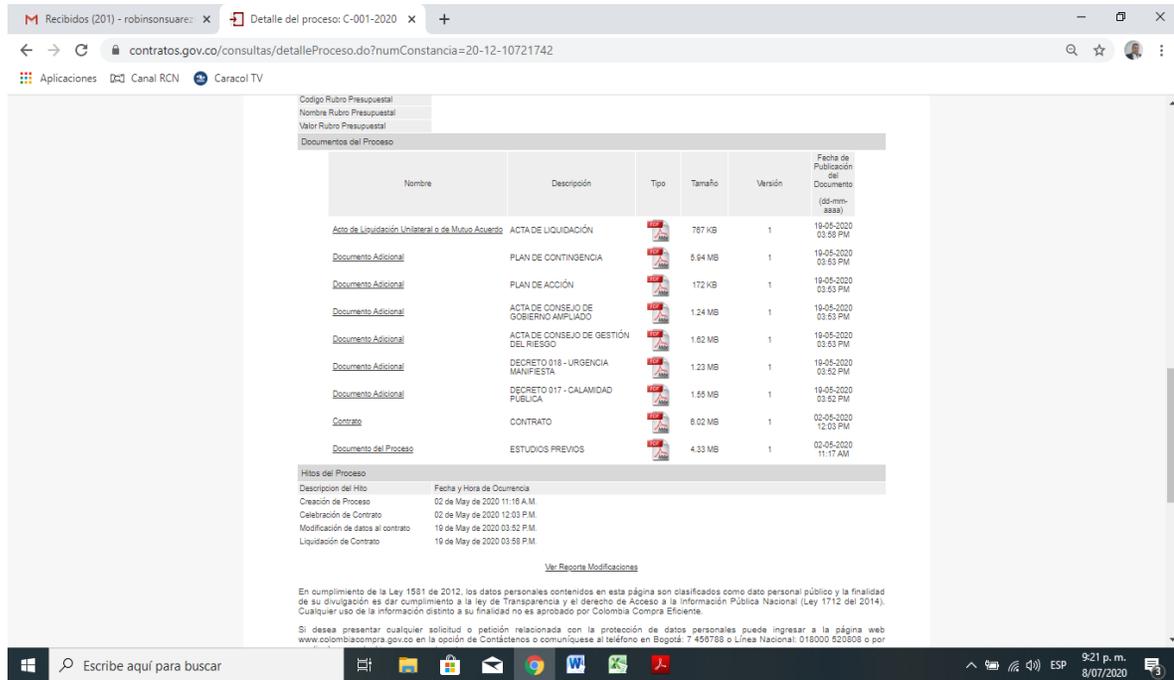
Código Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Escribe aquí para buscar

Fuente: página de secop I



Recibidos (201) - robinsonsuare: x | Detalle del proceso: C-001-2020 x

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10721742

Aplicaciones | Canal RCN | Caracol TV

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACIÓN	[Icon]	787 KB	1	19-05-2020 03:58 PM
Documento Adicional	PLAN DE CONTINGENCIA	[Icon]	5.94 MB	1	19-05-2020 03:53 PM
Documento Adicional	PLAN DE ACCIÓN	[Icon]	172 KB	1	19-05-2020 03:53 PM
Documento Adicional	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO AMPLIADO	[Icon]	1.24 MB	1	19-05-2020 03:53 PM
Documento Adicional	ACTA DE CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO	[Icon]	1.62 MB	1	19-05-2020 03:53 PM
Documento Adicional	DECRETO 018 - URGENCIA MANIFIESTA	[Icon]	1.23 MB	1	19-05-2020 03:52 PM
Documento Adicional	DECRETO 017 - CALAMIDAD PÚBLICA	[Icon]	1.55 MB	1	19-05-2020 03:52 PM
Contrato	CONTRATO	[Icon]	6.02 MB	1	02-05-2020 12:03 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS	[Icon]	4.33 MB	1	02-05-2020 11:17 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	02 de May de 2020 11:19 A.M.
Celebración de Contrato	02 de May de 2020 12:33 P.M.
Modificación de datos al contrato	19 de May de 2020 03:52 P.M.
Liquidación de Contrato	19 de May de 2020 03:58 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1591 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Comités de Transparencia o comunicarse al teléfono en Bogotá: 7.450758 o Línea Nacional: 018000.520303 o por

Fuente: página de secop I

Que frente a la entrega de los mercados se contó con el apoyo de funcionarios que laboran con la administración como se especifica a continuación.

El Señor *Miguel Ángel Valencia Cifuentes* identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.176.879, se encuentra vinculado a través de contrato de prestación de servicios CPS-2020052 cuyo objeto es apoyo a la gestión de la Secretaria Ambiental, Minera y Agropecuaria, en desarrollo del programa de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores del Municipio de Argelia Valle del Cauca.

Cabe aclarar que pese a la vinculación que tiene el Señor Miguel Ángel Valencia con la Administración Municipal, este es un reconocido joven campesino, que de manera unilateral tomo la decisión de liderar una campaña de recolección de productos agrícolas tales como (plátanos, bananos, yucas, arracacha, frutas) para ser suministrados a los ciudadanos del casco urbano por motivo del aislamiento preventivo obligatorio; labor humanitaria que agradecemos y que le ha servido a los argelinos

En cuanto a la Señorita *Daniela Barco Ocampo* identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.312.530, tiene con el Municipio de Argelia relación contractual por media de contrato de prestación de servicios CPS-2020050 y el objeto es apoyo a la gestión para realizar actividades de monitoreo y reportes de información en atención a la contingencia del COVID 19 en el Municipio de Argelia Valle del Cauca.

A sí mismo para realizar la entrega de mercados al 100% de la población se requiere de un gran esfuerzo logístico, humano y de movilidad; por tal motivo el Acuerdo que crea el Banco de



Alimentos, creo además la "Tienda Humanitaria" que lleva las ayudas a cada domicilio, la cual contó con el apoyo humano y logístico de otras entidades y/o personas, lo que permitió cumplir con el cometido de que todos los argelinos tengan sus alimentos en el hogar. Dentro de esos voluntarios que, a pesar de no ser su función, se encuentra la Señora Personera Municipal, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la empresa de Aseo entre otros.

3. *La Administración Municipal dispuso de personal de contratos para enviarlos a puestos de control en la marina y en Ansermanuevo sin equipos o herramientas de protección, no se puso en conocimiento a la ARL de esta actividad, no se compró pólizas de seguros para estas personas exponiéndolos que se puedan contagiar y se enfermen, estas personas cumplen horarios excesivos, los pagos de esos contratistas no tienen soportes reales, y hacen que inventen actividades que no se han cumplido.*

El Listado de funcionarios que a continuación se relacionan, hacen parte de la planta global de cargos de la alcaldía Municipal de Argelia Valle del Cauca y de la empresa de aseo Esargelia; a quienes en el comité municipal de gestión del riesgo y consejo de Gobierno Municipal se les instruyó para realizar actividades de contención de la pandemia COVID 19

NOMBRE	VINCULACIÓN	ARL
JUAN PABLO HOYOS APONTE	Libre nombramiento	Axa Colpatría
FERNANDO ALBEIRO QUINTERO VELÁSQUEZ	Libre nombramiento	Axa Colpatría
LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ	Libre nombramiento	Axa Colpatría
JULIANA GIRALDO	Libre nombramiento	Axa Colpatría
MELQUICEDEC GIRALDO LÓPEZ	Libre nombramiento	Axa Colpatría
YURI CAROLINA RESTREPO MARIN	Libre nombramiento	Sura
CIELO EMID ÁLZATE RÍOS	Libre nombramiento	Axa Colpatría
CRISTIAN CARDONA	provisionalidad	Axa Colpatría
LADY JOHANA OSPINA BUSTAMANTE	provisionalidad	Axa Colpatría
DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ	provisionalidad	Axa Colpatría
DIEGO FERNANGO CARVAJAL ZAPATA	provisionalidad	Axa Colpatría
JOHNNY RESTREPO MARIN	De carrera	Axa Colpatría

Fuente: Informe Alcaldía de Argelia Valle.

4. *Con los recursos dispuestos para atender la declaratoria de la urgencia manifiesta por causa del coronavirus (covi-19), en los contratos se presentan sobrecostos, se compra de forma irregular y se da mal manejo al banco de alimentos.*

En relación a este punto es pertinente manifestar que el Municipio de Argelia remitió a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca los documentos mediante los cuales realizó la declaratoria de la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta, decretada el 27 de marzo de 2020 mediante el Decreto 018, donde Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitió CONCEPTO FAVORABLE en la utilización de esta figura excepcional que motive el acto administrativo por el cual se declaró la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta en este municipio de Argelia.





Frente al tema de la contratación es pertinente manifestar que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el pronunciamiento No. 6 de mayo 11 de 2020, manifestó lo siguiente:

Bajo la perspectiva de orden legal frente al caso puesto a examen, encontramos que la primera autoridad del municipio de Argelia, decretó la calamidad pública y urgencia manifiesta en los términos del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, y artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, procedió a contratar directamente la compra de 425 kits alimentarios para suministrar a las familias más vulnerables de estratos 1, 2 y 3 del municipio de Argelia valle, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica – calamidad pública municipal por causa del covid-19, decreto 17 de marzo 24 de 2020, al respecto se puede evidenciar la idoneidad del contratista, referente a la actividad económica inmersa en el registro mercantil del establecimiento de comercio, siendo coherente con la necesidad a satisfacer en el inmediato futuro, así mismo, se evidencia en el análisis de riesgos presentado en los estudios previos que no era necesario y en consecuencia no fueron requeridas las garantías.

Conforme con lo anterior y revisado en el Secop, el municipio hasta la fecha solo ha suscrito el contrato reportado y objeto del presente análisis.

№	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	CPS-2020048	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA, PARA ADELANTAR PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS ETAPAS PRE- CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y EVALUAR Y REVISAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL PERIODO MARZO - ABRIL DE 2020	Valle del Cauca - Argelia	\$10.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-04-2020
2	CPS-2020049	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE ARGELIA DE HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN AL MUNICIPIO HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A SUS PROCESOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, IGUALMENTE PROYECTAR LOS RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023	Valle del Cauca - Argelia	\$12.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-04-2020
3	C-001-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	COMPRA DE 425 KITS ALIMENTARIOS PARA SUMINISTRAR A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE. EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA - CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL POR CAUSA DEL COVID-19, DECRETO 17 DE MARZO 24 DE 2020	Valle del Cauca - Argelia	\$41.218.500,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-04-2020
4	CIA-2020005	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE ARGELIA - ESARGELIA S.A.S.P. PARA REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN, DE LA QUEBRADA PARAISO VERDE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POIRS	Valle del Cauca - Argelia	\$38.712.141,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-04-2020
5	CPS-2020048	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 84 DE LA LEY 1098 DE 2008	Valle del Cauca - Argelia	\$7.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-04-2020
6	CPS-2020047	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS AUDIOVISUALES QUE REQUIERAN EL DESPACHO DE ALCALDE, SECRETARÍAS Y DEMÁS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; SUMINISTRAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, RADIALES, PAGINA WEB Y REDES SOCIALES LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Argelia	\$18.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-04-2020
7	CD-CPS-2020044	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMÁS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca - Argelia	\$5.028.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-03-2020
8	CD-CPS-2020045	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD MANEJO DE NOVEDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO (REPORTE DE PORTABILIDAD, RETIROS Y PAGO DE ALIQUOTOS); REPORTE DE BIVIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORIENTACIÓN A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD DEL MUNICIPIO COMO SON: ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	Valle del Cauca - Argelia	\$8.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-03-2020

Fuente: pronunciamiento No. 06 de mayo 11 de 2020 – CDVC.

Cabe aclarar que no se evidencia documento sobre la determinación de las familias escogidas como beneficiarias del Kit alimentario.





Se tiene que el objeto contractual comprende plenamente la justificación para remediar la calamidad pública decretada, y planeada según consta en acta 01 del CGMRD del 24 de marzo de 2020 y el plan de contingencia y plan de acción aportado, en tanto que se puede evidenciar, que la necesidad que dio lugar a tales contratos es reciente y comporta características de inmediatez, como lo presupone el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, realizado un estudio por parte del equipo de apoyo financiero de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde se acordó como procedimiento consultar el listado del DANE, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, en el caso de no identificar en él los ítems contratados, se consultarán los catálogos descargados de la página Colombia Compra Eficiente y precios de los catálogos de las cadenas de almacenes que operan en el Valle del Cauca.

En este orden de ideas, se analizó el siguiente contrato C-001- 2020, cuyo objeto es la adquisición de 425 Kits alimentarios, por valor unitario de \$ 96.980, para un valor total de cuarenta y un millones doscientos dieciséis mil quinientos pesos (\$41.216.500), en comparativo a los precios de mercado sobre el contrato mencionado, al respecto se establece:

Observación 1: *Los artículos no especifican las marcas de los productos y en algunos casos el contenido (gramaje) de los mismos. Teniendo en cuenta que los precios del mercado varían según las marcas, si bien es cierto en el contrato no es necesario especificarlas, en la propuesta sí se debe establecer, igualmente en la ejecución contractual se debe hacer revisión de los bienes entregados y la desagregación del mismo.*

Observación 2: *Según la verificación de los precios contratados comparados con los precios de referencia del DANE Y los almacenes de grandes superficies, se logra identificar un valor menor a los precios de referencia.*

Sin embargo, se sugiere que este contrato sea incluido en los contratos a auditar por el grupo de trabajo No.2 del GRI, para que se determine si la cifra de diferencia aquí reflejada, amerita un pronunciamiento por sobrecosto del contrato revisado.

Teniendo en cuenta que el grupo de trabajo 2 estará dirigido a ejercer el control y seguimiento a la contratación efectuada como consecuencia de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública efectuada por los sujetos de control, teniendo la facultad de poder solicitar todos los documentos soportes de la contratación y hacer la respectiva visita fiscal.

Por lo cual considera este Despacho, se hace necesario que esta contratación se traslade al GRUPO DE REACCION INMEDIATA (GRI) EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS CON RELACION AL COVID 19, conformado mediante Resolución N°006 de abril 16 de 2020 para que haga una auditoria en la verificación de la ejecución de estos contratos, pese a dársele concepto favorable al pronunciamiento de urgencia, con la finalidad de hacer un estudio minucioso y objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, adicional a lo anterior efectuar un seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el



cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendadas al contratista, en el marco de la emergencia.

Resulta así preciso recordarle a la primera autoridad municipal de Argelia – Valle del Cauca, que si bien la contratación directa permite prescindir del procedimiento formal de la licitación pública, con todas las etapas y requisitos que ella exige, tal circunstancia no exime al administrador público del deber de efectuar una selección objetiva del contratista y de respetar los principios que regulan la contratación estatal como son los de transparencia, economía y responsabilidad, al lado de los principios de planeación, libre concurrencia, buena fe, y en general aquellos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

Por consiguiente, obrando dentro del término legal contemplado en la ley se emite este concepto sin perjuicio de las acciones y resultados que produzca el ejercicio directo de control fiscal que se llegue a realizar por los funcionarios o autoridades en el marco de sus competencias.

V. CONCEPTO

Con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de este documento, por satisfacer los presupuestos que para la declaratoria de Calamidad y Urgencia Manifiesta que exige la Ley 80 de 1993, Ley 1523 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 respectivamente, y transitoriamente el artículo 7 del Decreto 440 de 2020, en razón a la circunstancia que presidieron su declaratoria y la celebración e iniciación de los contratos fruto de tal declaratoria, este organismo de control con fundamento en el Art. 43 de la Ley 80 de 1993 emite el siguiente concepto:

PRIMERO: Concepto FAVORABLE en la utilización de esta figura excepcional que motivó el acto administrativo mediante el cual fue declarada la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta, respecto de los hechos y circunstancias que determinaron la declaración y de los contratos suscritos; por cuanto se ajustan a los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo consignado en la parte considerativa de este pronunciamiento, se debe ENVIAR la contratación realizada en el marco de la presente Calamidad y Urgencia Manifiesta, al Grupo dos de trabajo de Reacción Inmediata de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (GRI), conformado mediante la Resolución Reglamentaria N°006 del 16 de abril de 2020, para lo de su competencia.

5. *Las ayudas humanitarias del Municipio de Argelia se vienen entregando a personas que hayan hecho política con el Alcalde, no se tiene en cuenta la gente necesitada sino los amigos políticos.*

El Municipio de Argelia Valle del Cauca a Través de acuerdo Municipal adopto la creación del Banco de alimentos Municipal, el mismo en su artículo segundo, definió los beneficiarios, los son las personas con dificultades nutricionales y de escasos recursos ecuménicos que no cuenten con lo necesario para una buena canasta alimenticia de los niveles cero, uno, dos y tres del SISBEN.

El artículo tercero del precitado Acuerdo Municipal creo un comité técnico operativo el cual tiene como función principal el velar por el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.





A su vez el artículo séptimo definió que. En el momento en que se suscite una emergencia, calamidad pública o desastre en el municipio de Argelia Valle del Cauca, los procesos de Coordinación y entrega de ayudas humanitarias en alimentos para las personas damnificadas por una eventualidad se realizaran a través del Banco de Alimentos y la tienda humanitaria.

Por lo anterior la entrega de ayudas Humanitarias recaen en el Banco de Alimentos del Municipio de Argelia Valle y es este organismo el encargado de los protocolos de entregas de los kits alimenticios.

La población Argelina en su totalidad pertenece a los estratos sociales 1,2 y 3, en un alto porcentaje sus recursos económicos son derivados de actividades informales tales como (trabajo por jornal o a destajo), carentes de un contrato laboral con sus respectivas prerrogativas sociales; por tal razón en reunión de comité Municipal de gestión del riesgo, así como en reunión del banco de alimentos Municipal se adoptó la decisión de realizar las entregas de ayudas alimenticias al 100 % de la población Argelina.

En el tema de entrega y suministro de mercados a la fecha se ha realizado la entrega de 2.266 mercados, de los cuales 1.000 han sido suministrados por la Gobernación del Valle del Cauca, 425 por parte del Municipio y los 841 restantes gracias al aporte por parte de los funcionarios, contratistas y campesinos del Municipio de Argelia Valle.

Observaciones.

Con relación a la presente denuncia se establecieron la conformación de dos observaciones las cuales se dictaminaron por parte del grupo No. 1 del GRI, del Grupo de Reacción Inmediata y a lo cual sugiere sea remitido al Grupo No. 3 del GRI.

Observación 1: Los artículos no especifican las marcas de los productos y en algunos casos el contenido (gramaje) de los mismos. Teniendo en cuenta que los precios del mercado varían según las marcas, si bien es cierto en el contrato no es necesario especificarlas, en la propuesta sí se debe establecer, igualmente en la ejecución contractual se debe hacer revisión de los bienes entregados y la desagregación del mismo.

Observación 2: Según la verificación de los precios contratados comparados con los precios de referencia del DANE Y los almacenes de grandes superficies, se logra identificar un valor menor a los precios de referencia.

Conclusiones.

Analizadas y evaluadas cada una de las respuestas emitidas por el Municipio de Argelia Valle, se concluye que este inicialmente declaró la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta, decretada el 27 de marzo de 2020 mediante el Decreto 018, que esta fue remitida a la Contraloría Departamental del Valle donde se fue conceptuada de manera favorable.

En cuanto al tema de rendición de cuentas de los primeros 100 días de gobierno, se observó que dicha rendición si se realizó, dando utilización a los canales con que contaba el Municipio, como lo son su página es la página oficial www.argelia-valle.gov.co , el día 30 de abril de 2020, y





mediante el hipervínculo <http://www.argelia-valle.gov.co/noticias/informe-primeros-cien-dias-alcaldia-municipal-argelia> donde fue colgada la información el día 20 de abril de 2020 y a través de la emisora local radio viva 106.6 FM, la cual tiene cobertura regional.

Que la mayor parte del personal que brindó apoyo para las diferentes actividades realizadas durante el proceso de confinamiento por causa del COVID-19 en el municipio de Argelia Valle es personal que tiene vínculo laboral con el Municipio, a excepción de la personería Municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Con base en los puntos denunciados en los cuales se les aportaron los documentos que permitieron a este ente de control evaluarlos y poder dictaminar sobre los mismos, sin encontrar observaciones toda vez que la información aportada fue clara y precisa permitiendo de esta manera y ajustándose al procedimiento realizar un cierre de fondo por parte de la Dirección.

Que frente al tema de contratación realizada se observa la ejecución de un solo contrato el C 001 de 2020 cuyo objeto era la compra de 425 Kits alimentarios, por valor unitario de \$ 96.980, para un valor total de cuarenta y un millones doscientos dieciséis mil quinientos pesos (\$41.216.500), a lo que en revisión por parte del Grupo No. 1 del GRI Grupo de Reacción Inmediata de la Contraloría Departamental del Valle, se pronunció dejando dos observaciones y surgiendo el traslado de este contrato a la Dirección Operativa de control Fiscal quien es la encargada de coordinar el grupo No. 2 del GRI para que sea observado.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-60-2020**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Se remite copia de este informe, al Municipio de Argelia, Valle del Cauca con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificada.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1916 DC-60-2020
contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
alcaldia@argelia-valle.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y declaramos que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

